

El Banco - Magdalena, veintitrés (23) de abril de (2024)

Informe Secretarial

Al despacho del señor juez la presente demanda ejecutiva laboral radicada 472453105001-2018-00119-00, informándole que la apoderada de la parte demandante ha renunciado al cobro de costas y agencias en derecho, más los intereses generados en este proceso. Provea.

El secretario



Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL
CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA**

Treinta (30) abril de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 47-245-31-05-001-2018-00119-00 Proceso Ejecutivo Laboral de Félix Maximiano Guerra Martínez contra Carlos Barbudo Martínez.

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a resolver lo siguiente:

Se aprecia dentro del plenario un memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, en la cual de manera voluntaria y estando dentro de sus facultades manifiesta que renuncia al cobro de las costas y de los intereses que se generaron en trámite del proceso ejecutivo.

Se revisa el presente proceso, y en la misma fueron decretadas unas medidas cautelares contra el proceso ejecutivo laboral de Carlos Barbudo Martínez contra E.S.E. Hospital la Candelaria de El Banco Magdalena, radicado 2008-00045-00, y se libró oficio # 712 de fecha 5 de diciembre de 2023, por la suma de \$ 4.027.896.00.

Ahora bien, por ser procedente lo solicitado se observa que la condena generada dentro del proceso ordinario laboral, en el cual se condenó al señor Carlos Barbudo Martínez, a pagar a favor del Félix Guerra Martínez sus honorarios ascendieron a la suma de \$ 2.685.264.00, por lo que se aceptará la solicitud de la apoderada, y se ordena oficiar la presente medida al proceso radicado 2008-000450-00.

Por lo anteriormente manifestado, el juzgado

R E S U E L V E

Primero: Acéptese la renuncia de las costas y agencias en derecho, más los intereses causados dentro del presente proceso, y se aprueba un capital por cobra en la suma de \$ 2.685.264.00.

Segundo: Líbrense los oficios respectivos, comunicado la presente decisión al proceso radicado 2008-00045-00.

Notifíquese Y Cúmplase
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ed625511e23be179f6dedcec40d6a4f4a795b4f148ab00651507d722c260ac**
Documento generado en 30/04/2024 01:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>